



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26188 21/10/2020 65523

AUTOR/A: PEDRAJA SÁINZ, Raquel (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, de manera adicional a los programas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en relación con las medidas adoptadas en materia de alquiler de vivienda a través del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, no se ha establecido ningún tipo de comunicación a las Administraciones Públicas competentes por parte de las partes del contrato de arrendamiento, por lo que no se dispone del número de hogares que se han beneficiado de las diferentes medidas ni es posible realizar una estimación sobre la base de datos oficiales, ya que se circunscribe a la relación arrendaticia.

En todo caso, puede señalarse, considerando los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, que las medidas adoptadas pueden afectar de manera mayoritaria a los hogares de persona de referencia menor de 30 años, ya que en esta franja de edad los hogares residen mayoritariamente en régimen de alquiler (52,1%).

Madrid, 27 de noviembre de 2020